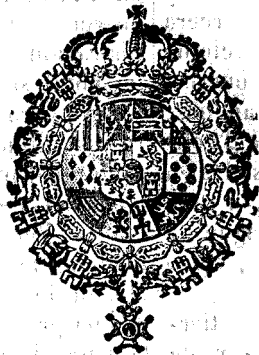


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.<sup>a</sup> de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 2 de diciembre de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gregorio Sanchez.

**BIENES DEL ESTADO.**

**MENOR CUANTÍA.**

*Clero.—Partido de Torrijos.—Rústicas.*

*Pueblo de Val de Santo Domingo.*

Número 3165 del inventario.—Una tierra denominada á la Vereda Molinera, en término de Val de Santo Domingo, procedente de la Parroquia de San Juan de Maqueda, de 1 fanega y 1 celemin y 33 estadales, de tercera clase, ó sean 54 áreas: linda por E. con la vereda Molinera, S. con otra de Gregorio Sanchez, E. con D. Tiburcio de Vera y Alonso, y N. con Ricardo Maro-

to; contiene 18 olivas, las que han sido tasadas en venta en 1080 rs., y el terreno en 400, y todo junto en renta en 74, en venta 1480: segun la Administracion se halla arrendada en 50, capitalizada en 1125, se subasta por la tasacion.

Número 3162 del inventario.—Otra tierra denominada la Higuera ó Cardito, en dicho término y de igual procedencia, de haber 7 celemines, ó sean 29 áreas y 40 centiáreas: linda por E. y O. con otra de D. Domingo Rodriguez Garita y Doña Ascension del Valle, N. con camino de los Postes, y S. con Julian Sanchez; contiene 58 olivas de segunda clase, las que han sido tasadas en venta en 4640 rs., y el terreno en 160, y todo junto en renta en 240, en venta 4800: segun la Administracion se halla arrendada en 112, capitalizada en 2520, se subasta por la tasacion.

Número 3161 del inventario.—Otra tierra denominada la Huerta Izquierda, en dicho término y de igual procedencia, de 11 celemines, ó sean 44 áreas y 77 centiáreas, de tercera clase: linda por O. y S. con Fructuoso Robles, y N. y E. con olivas de Racioneros que trae D. Vicente Agüero, contiene 18 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 1080 rs., y el terreno en 200, y todo junto en renta en 64, en venta 1280: segun la Administracion se halla arrendada en 36, capitalizada en 810, se subasta por la tasacion.

Número 3159 del inventario.—Otra tierra denominada Mata de Cabañas, en dicho término

y de igual procedencia, de 1 fanega, 1 celemin y 55 estadales, equivalentes á 54 áreas, de tercera clase: linda por E. con otra de D. Tiburcio de Vera y Alonso, N. con olivas de los Racioneros, S. con otras del Estado que tiene Josefa Sanchez, y O. con Maria Petra Rodriguez; contiene 22 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 1100 rs., y el terreno en 400, y todo junto en renta en 75, en venta 1500: segun la Administracion se halla arrendada en 108, capitalizada en 2450, por que se subasta.

Número 3164 1.º del inventario.—Otra tierra denominada la Cuba, en dicho término y de igual procedencia, de 1 fanega, 5 celemines y 15 estadales, ó sean 60 áreas, de cuarta clase: linda por S. con Josefa Sanchez, E. con Manuel Claudio Arroyo, N. con prado de Ferregudo, y O. con D. Domingo Garaita; contiene 15 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 900, y el terreno en 560, y todo junto en renta en 65, en venta 1260: segun la Administracion se halla arrendada en 40, capitalizada en 900, se subasta por la tasacion.

Número 3164 2.º del inventario.—Otra tierra denominada la Cuba, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 olivas, enclavadas en propiedad particular de Dona Josefa Sanchez; cuya superficie tendrá de cabida 2 fanegas: lindan por todos aires con la tierra donde se hallan situadas; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en la forma siguiente: la una que es de primera clase, en venta en 160 reales, y la otra de segunda en 100, y todo junto en renta en 15, en venta 260: segun la Administracion se halla arrendada en 6, capitalizada en 155, se subasta por la tasacion.

Número 3165 del inventario.—Otra tierra denominada Villalba, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas, 4 celemines y 26 estadales, ó sean 1 hectárea y 12 áreas, de tercera clase: linda por N. con prado de Villalba, E. y S. con Niceto Carrasco, y O. con olivas del Estado que labra Maria Rodriguez Blazquez; contiene 19 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 1350 rs., y el terreno en 92 reales, en venta 1856 rs. 40 cénts.: segun la Administracion se halla arrendada en 54, capitalizada en 1215, se subasta por la tasacion.

Número 3167 1.º del inventario.—Otra tierra denominada la Marjona, en dicho término y de igual procedencia, de 1 fanega, ó sean 46 áreas y 97 centiáreas, de tercera clase: linda por N., O. y S. con D. Tiburcio de Vera y Alonso, y E. con otra de Agueda Sanchez; la divide la carretera de Toledo á San Martin de Valdeiglesias, y tambien el camino de la Manjona; contiene 24 olivas, 21 á la parte del E. de la carretera y 3 á la de O., las cuales han sido tasadas en venta

en 1440 rs., y el terreno en 500, y todo junto en renta en 87, en venta 1740: segun la Administracion se halla arrendada en 72, capitalizada en 1620; se subasta por la tasacion.

Número 3167 2.º del inventario.—Otra tierra denominada á la Manjona, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 olivas, enclavadas en propiedad particular de D. Tiburcio de Vera y Alonso, á la parte del cierzo y ángulo que forma enfrente de la carretera de San Martin de Valdeiglesias, y junto á otras de la misma procedencia, que se hallan aisladas por la espropiacion, cuya superficie del Sr. Vera tendrá 1 fanega: linda por todos aires con la tierra donde se hallan situadas, son tercera clase; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 6 rs., en venta 120: segun la Administracion se hallan arrendadas en 2, capitalizadas en 45, se subastan por la tasacion.

Número 3169 del inventario.—Otra tierra denominada al Castaño, en dicho término y de igual procedencia, de 1 fanega, 2 celemines y 54 estadales, ó sean 58 áreas, de tercera clase: linda por N. con otra de Tomás Sanchez, E. con olivas del Castaño, que fue de Maqueda, S. con D. José Gomez Agüero, y O. con D. Jaime Safoñt; la divide el camino de Carmena; contiene 55 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 3500 rs., y el terreno en 320, y todo junto en renta en 181, en venta 3620: segun la Administracion se halla arrendada en 190, capitalizada en 4275, por que se subasta.

Número 3170 del inventario.—Otra tierra denominada á Navales, en dicho término y de igual procedencia, de 4 fanegas, ó sean 1 hectárea, 87 áreas y 88 centiáreas, de tercera clase: linda por S. con Gabino Rodriguez, O. con otra de Juan Antonio Sanchez, N. con Fernando Torres, y E. con Gregorio Sanchez; la divide el camino de las Tapias; contiene 30 olivas de segunda clase, las que han sido tasadas en venta en 2100 rs., y el terreno en 960, y todo junto en renta en 153, en venta en 3060: segun la Administracion se halla arrendada en 95, capitalizada en 2092 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 3171 1.º del inventario.—Otra tierra denominada al Castaño, en dicho término y de igual procedencia, de 1 fanega, 4 celemines y 58 estadales, de tercera clase: linda por E. con otra de Agueda Sanchez, N. con la de Don Valentin Maroto, S. con D. Eulogio Benayas, y O. con tierra de Racioneros que trae Josefa Sanchez; la divide la vereda del Castaño, contiene 22 olivas de segunda clase, las que han sido tasadas en venta en 1980 rs., y el terreno en 426, y todo junto en renta en 120 rs. 18 cénts., en venta 2406: segun la Administracion se halla arrendada en 60 rs. 50 cénts., capitalizada en

1561 rs. 25 cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion de 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablarse reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Torrijos, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 1.º de octubre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

### TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo.  
Calle de Juan Labrador, núm. 15.